

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN DEL AÑO 2023

Las subvenciones se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones (en adelante RGLS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Daimiel y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel publicada en B.O.P. nº 163 del 26 de agosto de 2020

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO.

El Ayuntamiento de Daimiel aprobó un Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023/2025, publicado en B.O.P. nº 51 de 14 de marzo de 2023, con el objeto de regular la concesión de subvenciones durante dicho periodo.

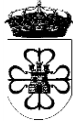
El objeto de la presente convocatoria es la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel en proyectos de cooperación al desarrollo, destinando ayudas para financiar acciones que impulsen un modelo de desarrollo humano sostenible, encaminado a la promoción, justicia social y desarrollo de las personas y comunidades de Países en Vías de Desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural en base a las líneas estratégicas, recogidas en el Plan Estratégico del Ayuntamiento de Daimiel.

Línea estratégica Asociacionismos de ONG y Congregaciones

Objetivo estratégico: Fomentar y apoyar a las organizaciones no gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, Con el fin de contribuir a la reducción de la pobreza y de las desigualdades, a través de un desarrollo humano sostenible, se establecen las siguientes prioridades en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Agenda 2030).

Objetivos específicos:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas y para todos.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación y saneamiento sostenible.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

16. Promover sociedades pacíficas, inclusivas y justas.
17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Prioridades Geográficas.

Serán países de actuación preferente todos aquellos cuyo Índice de Desarrollo Humano sea bajo o medio bajo, según el Informe elaborado anualmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2. FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene como finalidad articular la concesión de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, existiendo la consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 para tal finalidad, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones con destino a la organización de proyectos de acciones que impulsen un modelo de desarrollo humano sostenible, encaminado a la promoción, justicia social y desarrollo de las personas y comunidades de Países en Vías de Desarrollo, desde el primero de enero de 2023, y sean de ámbito internacional.

3. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA Y EXCLUSIONES.

Podrán acogerse a esta convocatoria las siguientes entidades de Daimiel:

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos a continuación.

No podrán acogerse aquellas asociaciones que reciben del erario público municipal ingresos por colaboración en eventos públicos lúdicos o culturales.

Además, los beneficiarios habrán de cumplir lo siguiente:

1. Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Daimiel.
2. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello, debiendo presentar, al efecto, una memoria de su proyecto.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Daimiel, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. No perseguir fines de lucro y no depender económicamente o institucionalmente de entidades de lucro.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos objeto de la subvención serán aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos objeto de la subvención podrían ser:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

- Los relacionados directamente con la promoción de la actividad subvencionada (imprenta, cartelería, material promocional).
- Gastos por arrendamiento de material.
- Gastos de mobiliario relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Gastos por alimentación tanto en establecimientos distribuidores de alimentos relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Gastos por servicios sanitarios relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Gastos de seguros relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Gastos por combustible de vehículos imprescindibles para el desarrollo de la actividad.
- Otros gastos relacionados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

5. REGIMEN JURIDICO.

La subvención objeto de esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en la misma, por la siguiente normativa, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia:

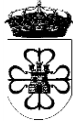
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que aprueba el Reglamento de la ley de Subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente en la fecha de concesión de la subvención.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.
- Normativa reguladora de haciendas locales
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel publicada en B.O.P. nº 163 del 26 de agosto de 2020.
- Las demás de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

6. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- NIF de la entidad
- NIF del presidente
- Documento acreditativo de la inscripción con antelación a la fecha de convocatoria de la concesión de subvenciones en el registro de entidades del Ayuntamiento de Daimiel
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora o mancomunada a favor de al menos tres personas cuando los solicitantes sean un colectivo carente de personalidad jurídica.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Memoria acreditativa del proyecto realizado en el año 2023 por la entidad solicitante, especificando el importe de todas las subvenciones concedidas a dicha entidad durante el año 2023 por el Ayuntamiento u otra Administración pública.
- Proyecto a subvencionar durante el año 2023, donde se contemple:
 - Descripción proyecto.
 - Lugar de acción en el País
 - Población a la que va dirigido el proyecto
 - Enfoque de desarrollo humano
 - Importe de la subvención solicitada
 - Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.
 - Memoria valorada del proyecto que se tenga previsto durante el 2023.
- Copia de los estatutos.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

- Documento acreditativo de representación o apoderamiento del solicitante
- Declaración de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención solicitada y no estar incurso en causa de exclusión de la condición de beneficiario conforme a la Ley general de subvenciones art. 13.2 y 3. (Anexo II).
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Daimiel, la agencia tributaria y la seguridad social (Anexo III).
- Asimismo, podrán presentarse cuanta documentación complementaria se considere oportuno.

Si los documentos exigidos ya se encontraran en el poder del Ayuntamiento de Daimiel, el solicitante quedará exento de su presentación, siempre que se haga constar la fecha en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de tres años desde la finalización del procedimiento en que surtieron efectos y presente declaración responsable de vigencia de los mismos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, sito en la Plaza de España, número 1, 13.250 – Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional. Las solicitudes también se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Diez días a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real.

8. CANTIDAD DESTINADA Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos presentados consistente en un importe máximo de 3.000 Euros. Los presupuestos detallados por cada delegación para la presente convocatoria son los siguientes:

2319/49000.- 35.000 euros

El pago de la subvención se realizará previa justificación de cantidades económicas hasta alcanzar un máximo del 100% de la subvención concedida

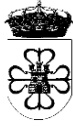
La concesión estará condicionada a que el beneficiario:

- Se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante certificaciones en vigor emitidas al respecto por la Agencia tributaria estatal y la Seguridad Social; si bien podrá delegar en el Ayuntamiento para que lo solicite en su nombre.
- No sea deudor del Ayuntamiento de Daimiel en periodo ejecutivo.
- No sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.
- Haya justificado, al momento de realizarse el pago, las subvenciones o ayudas recibidas con anterioridad cuyo plazo de justificación haya finalizado.

9. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en el importe que exceda de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de las subvenciones o ayudas.

Dichas otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad deberán ser comunicados al Ayuntamiento de Daimiel tan pronto como se conozca, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de aplicación dada a los fondos percibidos, y mediante declaración responsable según modelo del Anexo V.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio del Ayuntamiento de Daimiel en la forma más adecuada y visible a cada caso (cartelería, etc.).

10. DENEGACIÓN POR SILENCIO.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

11. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

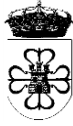
No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. Haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. La prohibición alcanzara a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP 2017.
4. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
5. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
6. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- 7.- No haber realizado la justificación de la subvención que podría haber sido beneficiaria en ejercicio o ejercicios anteriores, dentro de los plazos establecidos en los convenios, independiente mente de que se hubiere o no iniciado expediente de reintegro.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

No podrán acogerse las asociaciones que ya hayan recibido otra subvención del Ayuntamiento de Daimiel en el ámbito de los proyectos por el que solicitan la subvención (ya sea nominativa o por concurrencia competitiva).



12. COMISION DE VALORACIÓN.

Los proyectos, financiados con las partidas presupuestaria 2319/49000, serán valorados por una comisión de valoración, constituida por:

Presidente: Concejal Delegado de Cooperación.

Secretario: el del Ayuntamiento de Daimiel o funcionario en quien delegue.

Vocales: Responsable de Cooperación y Funcionario del Área Económica.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN y CUANTIFICACIÓN.

Con el fin de establecer una puntuación a las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración expuestos en los siguientes apartados.

Para el conjunto de las subvenciones, su otorgamiento será por concurrencia, de acuerdo con el orden de presentación de solicitudes con la documentación completa. En el caso que el número de beneficiarios excediere al importe consignado en el presupuesto de 2023, los siguientes en la lista, quedarán a expensas de una posible modificación del crédito y hasta su agotamiento.

Se entenderá documentación completa a efectos de la confección del orden de solicitudes, aquellas que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria y no necesiten ser subsanadas. En este supuesto se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la subsanación requerida.

Una vez valoradas las solicitudes, las cuantías a conceder serán las siguientes en función de la puntuación obtenida

De 75 a 200 Puntos	1.000 EUROS
De 201 a 400 Puntos	2.000 EUROS
más de 400 Puntos	3.000 EUROS

Los proyectos, financiados con la partida presupuestaria 2319/49000 serán valorados por la comisión de valoración siguiendo los siguientes criterios:

1. Pertinencia (Máximo 200 puntos)

Adecuación a prioridades geográficas y sectoriales.	100 PUNTOS
Adecuación de beneficiarios y otros colectivos.	100 PUNTOS

2. Eficiencia. (Máximo 150 puntos)

Adecuación de recursos	50 PUNTOS
Calendario de actividades y asignación de responsabilidades operativas	50 PUNTOS
Adecuación de costes.	50 PUNTOS

3. Impactos (máximo 150 puntos)



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

1. Contribución a la satisfacción de necesidades básicas	50 PUNTOS
2. Impacto de género	50 PUNTOS
3. Impacto y sostenibilidad medioambiental.	50 PUNTOS

4. Experiencia de proyectos de cooperación (máximo 200 puntos)

1. de 1 a 3 años	100 PUNTOS
2. de 4 a 6 años	150 PUNTOS
3. de 7 a más de 10 años.	200 PUNTOS

5. Valoración ONGD, Congregación... (Máximo 150 puntos)

1. Experiencia de proyectos de cooperación.	50 PUNTOS
2. Experiencia en el país	50 PUNTOS
3. Experiencia en el sector.	50 PUNTOS

El Ayuntamiento de Daimiel podrá requerir la información necesaria para una mejor valoración de la solicitud.

14. RESOLUCION Y NOTIFICACIÓN.

1. El Secretario de la Comisión de Valoración levantará acta con el resultado de la evaluación efectuada por el órgano colegiado, y la remitirá al órgano instructor.

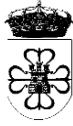
2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta emitida por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones y su cuantía, con especificación de su evaluación y de los criterios de valoración seguidos para efectuarla, y emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

3. La propuesta de resolución se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días hábiles presenten, a través de la Sede Electrónica, la siguiente documentación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición:

- Aceptación, total o parcial, o renuncia de la subvención, utilizando para ello el modelo del anexo VI que, igualmente, se deberá firmar electrónicamente antes de su presentación.
- Ficha de Alta de Tercero, según el modelo oficial, salvo que ya obre en este Ayuntamiento y la cuenta bancaria siga siendo válida.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante las certificaciones que se regulan en el art. 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La persona solicitante, mediante autorización expresa indicada en el modelo normalizado de solicitud de las ayudas, podrá facultar al órgano gestor que tramita la presente convocatoria para que pueda obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

4. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5. Transcurrido el plazo de alegaciones, se dictará la resolución de concesión, que contendrá la relación motivada de las solicitudes desestimadas, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, con indicación de su cuantía y de la puntuación total obtenida, y una relación ordenada de mayor a menor de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan obtenido la ayuda



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

6. En el caso de renuncia o aceptación parcial por parte de alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a los solicitantes que hayan quedado en lista de espera, siguiendo el orden de la misma. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

7. El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOP. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán considerar desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5.a) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

15. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS RECOGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

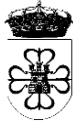
Dado el régimen de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto que se publicará en el Tablón de Edictos de la web del Ayuntamiento: <http://www.damiel.es>, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, según lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la web municipal el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

16.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones del beneficiario:

- Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento de Daimiel la realización de dicho proyecto.
- Someterse a las actuaciones de supervisión de la delegación correspondiente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la delegación competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, debiendo efectuar esta comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Presentar en la delegación correspondiente en el plazo de 30 días naturales desde su finalización de acuerdo a la temporalización presentada y debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Actividades realizadas del proyecto, Resultados Obtenidos (valorados y cuantificados), conclusiones y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés.
- Justificar el gasto que justifique al menos el importe de la subvención, acompañada de los documentos justificativos (facturas), debiendo presentarla a partir de la finalización del programa o proyecto subvencionado, de acuerdo a la temporalización que figure en el mismo se deberá presentar el anexo IV, establecidos en la presente convocatoria para tal fin. Se podrán incluir gastos devengados a partir del 1 de enero de 2023, anteriores a la presente convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

- El beneficiario deberá asumir todas las responsabilidades de los eventos organizados y desarrollo de sus proyectos debiendo tomar todas las medidas de seguridad que procedan para el buen desarrollo de la actividad.
- El beneficiario deberá cumplir con toda la legislación vigente que afecte al desarrollo de su actividad.
- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- La entidad beneficiaria se compromete y responsabiliza con el cuidado y respeto del medio ambiente en todos los proyectos que organicen, así como del cumplimiento de las normas establecidas en todas las instalaciones municipales.
- La entidad beneficiaria queda informada que el Ayuntamiento de Daimiel podrá obtener registros audiovisuales y utilizarlos posteriormente con fines de divulgación y promoción de la actividad de Daimiel. En caso de que la entidad beneficiaria, no estuviera de acuerdo en la autorización al ayuntamiento de Daimiel de esa cesión de registros audiovisuales, deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento de Daimiel. En caso contrario, se entiende que aceptan los términos de esta cláusula.

17. MODIFICACION DE LA CONCESION.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, así como la de las impuestas en la resolución de concesión y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, por razones justificadas debidamente acreditadas y siempre de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que serán autorizadas cuando traigan causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no altere el objeto, destino, cuantía o finalidad de la subvención y no se dañen derechos a terceros.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de la concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos al beneficiario.

18. PRÓRROGA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, O PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

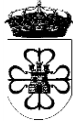
Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

19. FACULTADES DE VERIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Daimiel podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

El pago de la subvención se realizará una vez se haya notificado a los beneficiarios el acuerdo de concesión de la subvención. Se realizará mediante un único pago a través de transferencia bancaria o cheque bancario a la cuenta que hayan presentado los beneficiarios las subvenciones.

El pago de la subvención concedida requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.
- Que se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la misma, total o parcial en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de las causas previstas en el artículo 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El beneficiario podrá autorizar al Ayuntamiento de Daimiel para que obtenga dichos certificados.

21. JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las subvenciones concedidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, así como por lo establecido en el presente artículo.

Se deberán aportar los documentos que permitan conocer la representatividad, trayectoria anterior, solvencia y coherencia del proyecto, así como los que resulten necesarios para la evaluación de las solicitudes según los criterios objetivos establecidos en las bases de la convocatoria.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria. En ausencia de estos y como documentación mínima deberá aportarse lo siguiente:

- Memoria detallada de la actividad.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto.
- Relación de gastos de las facturas presentadas en castellano.
- Los justificantes de gastos (facturas originales o fotocopias compulsadas) por importe del proyecto presentado.

Los documentos justificativos deberán fotocopias debidamente compulsados, debiendo constar los siguientes extremos:

22. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1.- Si la solicitud presentada por cualquier interesado no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de diez días, quedando apercibido que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como se indica en el art 23 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones.

2.- A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.



ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN DEL AÑO 2023

Fecha de la Convocatoria.....

A.- Datos de identificación de la entidad o persona solicitante:

ENTIDAD.....

Representante legal: Apellidos y nombre.....

Cargo..... NIF de la entidad:

Domicilio.....C.P..... Localidad.....

Teléfono....., móvil.....

Correo Electrónico.....

B.- Datos del Proyecto solicitado:

Título del proyecto:

.....

País del Proyecto a actividad:

Lugar de acción del proyecto:

Número de participantes.....

Fecha prevista de inicio:.....

Fecha prevista de finalización:.....

Presupuesto total del proyecto:.....

Importe solicitado al Ayuntamiento de Daimiel:.....Euros

Descripción del Proyecto:

.....

.....

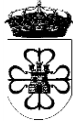
Objetivos del proyecto:.....

.....

Beneficiarios.....

Otras entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, participantes en el proyecto o actividad y a qué título:.....

Anexos que se adjuntan (Relacionar):.....



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Daimiel

C.- Presupuesto-resumen de gastos del proyecto o actividad

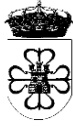
DISTRIBUCIÓN POR FINANCIADORES				
CONCEPTO	Ayto. de Daimiel	Solicitante	Otras Entidades o Particulares	TOTAL GASTOS
1.- Trabajos, servicios				
2.- Alimentación				
3.- Materiales, suministros.				
4.- Formación				
6.- Gastos diversos				
7.- Gastos de personal. (Nominas, recibos...)				
8.- Otros (especificar)				
TOTAL				

- Declaro reunir los requisitos señalados en la Convocatoria.
- Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.
- Acepto, someterme a las normas generales y específicas de la Convocatoria y demás normas de aplicación, y facilitar la información y documentación complementaria que se solicite, en su caso, así como su seguimiento, justificación y evaluación.

En Daimiel..... a..... de.....de 2023

Firmado.....

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Daimiel



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

ANEXO II.
DECLARACIÓN DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA Y NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE EXCLUSIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CONFORME A LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES ART. 13.2 Y 3.

Don / Doña:

N.I.F.:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Teléfonos:

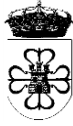
DECLARO

Que, en el día de la fecha, la entidad que represento reúne los requisitos para ser beneficiario de la subvención solicitada y no estar incurso en causa de exclusión de la condición de beneficiario conforme a la Ley general de subvenciones art. 13.2 y 3.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

_____, a ____ de _____ de 2023

Firmado: _____



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Daimiel

**ANEXO III.
DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL MINISTERIO DE HACIENDA**

Don / Doña:

N.I.F.:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Teléfonos:

DECLARO

Que, en el día de la fecha, la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Daimiel, Ministerio de Hacienda y Seguridad social. Autorizando al Ayuntamiento de Daimiel a la comprobación de dichos efectos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

_____, a ____ de _____ de 2023

Firmado: _____



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Daimiel

ANEXO IV
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN DEL AÑO 2023

Don / Doña:

N.I.F.:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Teléfonos:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la subvención de _____ euros concedida por el Ayuntamiento de Daimiel, con cargo a la **SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN DEL AÑO 2023** para la ejecución del proyecto denominado: _____

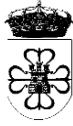
se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

Dicho proyecto ha generado los siguientes gastos: _____ (**indicación detallada de conceptos y gastos**).

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firmado: _____

Nota.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y facturas originales o fotocopias compulsadas de gastos.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Daimiel

ANEXO V
CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN DEL AÑO 2023

Don / Doña:

N.I.F.:

Certifica:

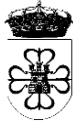
- __ Que no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.
- __ Que ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimo primera de la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN DEL AÑO 2023**, expido la presente certificación

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firmado: _____



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Daimiel

ANEXO VI
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN, TOTAL O PARCIAL, O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

Don / Doña:

N.I.F.:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Teléfonos:

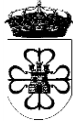
DECLARO

Que, en el día de la fecha, la entidad que represento

- Acepto la subvención totalmente
- Acepto parcialmente la subvención (determinado la cuantía de la parte aceptada).....
- Renuncio a la subvención

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

_____, a ____ de _____ de 2023



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Daimiel

D/D^a.....
CON N.I.F., en representación de la empresa (indicar cuando proceda).....(en su caso, se deberá aportar poder de representación) con C.I.F. de la empresa (indicar cuando proceda).....

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Daimiel para que solicite (suprimir no que no proceda): “Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria”/ “Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social”, a los efectos que proceda, derivados de mi solicitud de (indicar el objeto y finalidad del acceso a los datos personales del firmante):

.....
.....
Para ello, aporto fotocopia de los siguientes documentos:

- NIF/CIF del solicitante (persona física o jurídica).
- NIF del representante de la persona jurídica.
- Poder de representación de la persona jurídica a favor del firmante.

En Daimiel a..... de de

FDO: (El/la interesado/a)



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel (responsable del tratamiento), con C.I.F. P1303900C y domicilio en Plaza de España, 1, (13250) Daimiel (Ciudad Real), con la finalidad de gestionar su solicitud. Para ello, consiento que los datos incluidos en el presente formulario, sean tratados en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpd@aytodaimiel.es , al que podrá dirigirse también mediante correo postal: Registro General. Plaza de España, 1 (13250) Daimiel (Ciudad Real); <http://www.daimiel.es/es/sede-electronica>, o a través de ORVE, o a través de cualquier otro Registro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpd@aytodaimiel.es, o a la sede electrónica arriba indicada, adjuntando copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de control (www.aepd.es). Para consultar la Política de Protección de Datos del Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel: <http://www.daimiel.es/es/politica-de-privacidad>